

POLÍGONO 2448.60 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	562313.085	879363.008
2	562333.339	879351.768
3	562301.386	879296.601
4	562299.132	879262.662
5	562278.302	879307.306
6	562270.674	879319.588
7	562263.054	879331.874
TANQUE SÉPTICO		
1	562309.39	879313.92
ÁREA DE PERCOLACION		
1	562307.00	879309.95
RELLENO DE MATERIAL		
1	562310.00	879363.04
2	562333.34	879351.80
3	562320.41	879329.10
4	562288.91	879348.33

Mediante **Certificación de Uso de Suelo No. 30-2024**, de 26 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se indica que la finca No 12747, posee uso de suelo vigente: **IL (INDUSTRIAL LIVIANO)** con los siguientes usos permitidos “*solo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a usos industriales y comerciales cuyas normas de procesamiento cuenten con los controles técnicos y ambientales mínimos aceptables para no producir efectos nocivos y ofensivos por razones de emisiones de olores, polvos, humo, gases o ruidos, ni representen un peligro para la seguridad de las áreas residenciales o industriales vecinas. Además, se permitirán los usos complementarios a estas actividades. Los controles técnicos y ambientales serán determinados por el Ministerio de Salud*” (Ver foja 22 y 23 del expediente administrativo).

Mediante **PROVEIDO-DRHE-09-2024** de 10 de mayo de 2024, el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**EsIA CAT I INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHÍA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA (ver foja 34 y 35 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió la nota **DRHE-SEIA-37-2024**, de 13 de mayo de 2024, a la Sección Forestal (**SEFOR**), referente a la evaluación del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**EsIA CAT I INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHÍA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ**”, tal como lo dispone el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. (ver fojas 36 del

expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se envió a través correo electrónico el 13 de mayo de 2024, la nota **DRHE-SEIA-0597-2024** de 13 de mayo de 2024, a la Unidad Ambiental Sectorial (UAS) del Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), referente a la evaluación del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EsIA CAT I INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHÍA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ”**, tal como lo dispone el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. (Ver fojas 37 y 38 del expediente administrativo).

Mediante correo electrónico enviado el 15 de mayo de 2024, donde se adjuntaron: Coordenadas UTM Datum WGS-84, Mapa de ubicación de proyecto y Formulario de Verificación de coordenadas; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas UTM del proyecto (ver foja 39 del expediente administrativo).

Mediante Nota **MC-DNPC-PCE-N-N°459-2024**, enviada a través de correo electrónico el 17 de mayo de 2024, el **MiCULTURA** remite sus comentarios concernientes al EsIA, indicando “... *El consultor presento la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, sin embargo al estudio arqueológico le falta información la cual se encuentra establecida en la resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008. “por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”* y se detalla a continuación:

- “*Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial versus los impactos proyectados en el área del proyecto*” (ver fojas 40 a la 41 del expediente administrativo).

Mediante nota **SEFOR-104-2024** de 21 de mayo de 2024, la Sección Forestal (**SEFOR**), remite el Informe Técnico **SEFOR-018-2024**, referente a la verificación en campo del Inventario Forestal del EsIA, categoría I, del proyecto **“EsIA CAT I INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHÍA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ”** (ver fojas 42 a la 44 del expediente administrativo).

La Dirección de Información Ambiental (DIAM) responde vía correo electrónico el 27 de mayo de 2024, con el Memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0317-2024 y cartografía**, en el cual se indica que “*con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 5,004.115 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas*

Protegidas”

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría de “Área poblada”, y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación moderada). (Ver fojas 45 a 47 del expediente administrativo).

Se realizó inspección el 20 de mayo de 2024, posteriormente se elaboró Informe Técnico de Inspección al área de desarrollo del proyecto, fechado 24 de mayo de 2024, en el cual se describió el ambiente físico, biológico y socioeconómico del área, las Coordenadas UTM Datum WGS-84 e imágenes fotográficas del sitio. (Ver foja 48 a la 54 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRHE-SEIA-0709-2024** de 28 de mayo de 2024, se le solicita al promotor del proyecto información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada por escrito el 06 de junio de 2024. (Ver fojas 55 a la 62 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, fechada el 07 de junio de 2024 y recibida el 13 de junio de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de las respuestas de la Información Aclaratoria solicitada mediante Nota **DRHE-SEIA-0709-2024** (ver fojas 63 a la 128 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación, se envió a través de correo electrónico, la nota **DRHE-SEIA-0758-2024** al **MiCULTURA**, para que emita su Informe Técnico referente a la Información Aclaratoria del EsIA, Categoría I, denominado **“EsIA CAT I INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHÍA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ”**. (Ver fojas 129 a la 130 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°585-2024**, recibida a través de correo electrónico el día 24 de junio de 2024, el **MiCULTURA** responde con los comentarios concernientes a la Información Aclaratoria del estudio arqueológico del EsIA, señalando *“Sobre el particular, el consultor presento la información aclaratoria del estudio arqueológico de acuerdo a establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008...aunque el estudio no arrojo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (prospección superficial y sub-superficial) la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto... por consiguiente consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto”* (Ver fojas 131 a la 132 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRHE-SEIA-59-2024**, se remite copia del **Inventario Forestal** subsanado a la **Sección Forestal (SEFOR)**, para que emitan sus comentarios con respecto al mismo. (Ver foja 133 del expediente administrativo).

Mediante nota **SEFOR-129-2024**, recibida el 27 de junio de 2024, remite sus comentarios

concernientes a la evaluación del Inventario Forestal de la Información Aclaratoria señalando “tenemos a bien hacer de su conocimiento que las aclaraciones presentadas referente al numeral 6.1.2 (inventario Forestal), son aceptables ya que las especies descritas y cantidades de individuos son acorde a la información que señala el Informe Técnico SEFOR-018-2024, que fue remitido por medio de la nota SEFOR-104-2024 del 21 de mayo de 2024, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental... el profesional que presento el inventario forestal Tec. AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO Idoneidad Tec. 6-669-11, inscrita en el Registro Forestal del Ministerio de Ambiente con el N° DRHE-PF-001-2018, Registro de Consultora Ambiental DEIA-IRC-013-2021” (Ver foja 134 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos relevantes dentro del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Con respecto a la **caracterización del suelo**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, se indica que de acuerdo con su capacidad agrológica, la zona específica del proyecto está dentro de los suelos tipo IV, se consideran moderadamente aptos para la agricultura. Los suelos Tipo IV en Panamá se caracterizan por tener una textura variable, desde franco arenoso hasta franco arcilloso, con una profundidad efectiva moderada y un drenaje moderado a imperfecto. Su fertilidad natural es de moderada a baja y presentan topografías con pendientes moderadas a fuertes, haciéndolos susceptibles a la erosión hídrica. A pesar de estas limitaciones, los suelos Tipo IV en Panamá tienen un potencial agrícola moderado y son aptos para el cultivo de una variedad de productos, como pastos para la ganadería extensiva, café, cacao, cítricos, frutales, arroz, maíz, frijoles y otros granos básicos (ver página 36 del EsIA).

Referente a la **Descripción del uso de suelo** según la información contenida en el EsIA actualmente, el polígono de construcción donde se pretende desarrollar el proyecto es una zona baldía. Con evidencias de que sea utilizado para disposición de desechos sólidos por parte de personas ajenas a la comunidad. También se ha podido evidenciar en campo la disposición de tierra y caliche.

En la parte posterior y colindante al polígono corre la quebrada Francisco Audia, el cual evidencia aguas con nivel de contaminación según informe de calidad de aguas superficiales (ver página 37 y 38 del EsIA).

Referente al **uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto** según información contenida en el EsIA, los sitios colindantes en carretera circunvalación Chitré, próximos al proyecto mantienen un desarrollo comercial e industrial, con

la existencia próxima de taller de mecánica tambor, y estación de combustible Terpel (al norte del polígono), al este del polígono se encuentra la concesionaria Toyota, mientras que al oeste locales comerciales y restaurante el Canoso, al sur del polígono se encuentra la quebrada Francisco Audia (ver página 39 del EsIA).

En cuanto a la **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos** según información contenida en el EsIA, se indica que el polígono es de aproximadamente de cinco mil (5 000) metros cuadrados con diferencias de curvas de nivel de 2 metros aproximadamente (ver página 39 del EsIA).

Con respecto a la **topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno** según información contenida en el EsIA se indica que el lote donde se desarrollará el proyecto posee una topografía plana que varía entre 18 y 19 m sobre el nivel del mar por lo que no se requieren grandes movimientos de tierra. En este sentido, debido a la altura de calle y el drenaje del polígono debe ir a la parte posterior (sur) del mismo, se pretende utilizar tosca con un volumen aproximado de 600 metros cúbicos para relleno solo en el área frontal de desarrollo y a una distancia de 20 metros de la quebrada (ver página 39 y 40 del EsIA).

Referente a la **Hidrología** según información contenida en el EsIA se indica que el proyecto se ubica en la cuenca N° 128 (río la Villa), dentro del polígono del proyecto no se sitúan fuentes hídricas, sin embargo, en la colindancia sur del proyecto está situada la quebrada Francisco Audia, con un ancho de escorrentía aproximadamente 3 metros, para la cual se mantiene el bosque de galería y medidas de control de erosión y sedimentación. (ver página 41 del EsIA).

Respecto a la **Calidad de aguas superficiales** según información contenida en el EsIA se indica que se realizó análisis de calidad de aguas superficiales con el laboratorio certificado Quality Services, bajo los parámetros de PH, conductividad eléctrica, turbiedad, demanda química de oxígeno (DQO), coliformes totales, coliformes fecales, sólidos suspendidos totales, nitrato, fósforo total. (ver página 42 y 159 a la 164 de la sección de anexos del EsIA)

Referente al **Estudio Hidrológico** según información contenida en el EsIA, se indica que la quebrada Francisco Audia se encuentra fuera del polígono, tal como se muestra en la figura 10. Para la cual el bosque de protección o bosque de galería sí está dentro del polígono y se mantendrá el mismo a una distancia no menor de 15 m del cauce de la quebrada. Actualmente la quebrada cuenta con poco caudal debido a la estación seca y un ancho aproximadamente de 3 metros en cauce. Según historial de la Comunidad, entrevistas a residentes, la quebrada no mantiene historial de altas crecidas. Sin embargo, la problemática principal de la misma es la contaminación de las aguas, posiblemente por industrias y comercios aguas arriba. (ver página 43 del EsIA).

Respecto a la **Calidad de aire** según información contenida en el EsIA, el proyecto no generara impactos significativos, ya que no prevé fuentes fijas de emisiones de gases. Sin embargo, el área

de influencia indirecta se encuentra en un área comercial e industrial y de mucho tráfico vehicular, por lo que se realizaron monitoreos en abril 2024. Los resultados mostraron que los valores de PM10 están por debajo de la norma de referencia de calidad de aire, dejando resultados de 4,3 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (ver página 46 del EsIA y página 166 a la 174 de la sección de anexos del EsIA).

Respecto al **Ruido** según información contenida en el EsIA se indica que en abril 2024 se realiza análisis de ruido en el polígono, el cual arroja niveles medios de 55 db, dentro del límite de la norma, pero alto en correspondencia a otros lugares, principalmente este nivel equivalente se debe al alto flujo de tráfico en el lugar. Durante la etapa de construcción, se percibirá un leve aumento en los niveles de ruido, los cuales serán causados por el movimiento de maquinaria y tareas de construcción; sin embargo, el Promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico N.º DGNTI-COPANIT 44-2000 Higiene y Seguridad Industrial. También contempla el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 1 de 2004, donde indica que las áreas residenciales e industriales el nivel sonoro es el siguiente: En horario de 6:00 a.m. a 9:59 p.m. el nivel sonoro máximo es de 60 dB(A) y de 10:00 p.m. a 5:59 a.m. el nivel sonoro máximo es de 50 dB(A). (ver página 46 del EsIA y página 176 a la 190 de la sección de anexos del EsIA).

Respecto a los **lores** según el EsIA, se indica que referente a los olores, cabe indicar que, durante las inspecciones de campo no se percibieron olores desagradables; además, señalamos que el proyecto dado a su naturaleza no emite olores desagradables. (ver página 47 del EsIA).

Descripción general de los **aspectos climáticos**:

La **precipitación** anual en Chitré es de unos 2.000 milímetros. La temporada de lluvias se extiende de abril a noviembre, con un promedio de 1.500 milímetros de lluvia durante este período. El mes más lluvioso es julio, con un promedio de 300 milímetros de lluvia. El mes más seco es enero, con un promedio de 50 milímetros de lluvia. (ver página 47 del EsIA).

Por su lado la **temperatura** promedio en Chitré es de 27 grados Celsius. La temperatura máxima puede alcanzar los 35 grados Celsius, mientras que la temperatura mínima puede bajar a los 20 grados Celsius. (Ver página 47 del EsIA).

En cuanto a la **humedad** promedio en Chitré es del 80%. La humedad es alta durante todo el año, pero es especialmente alta durante la temporada de lluvias. (ver página 48 del EsIA).

Por su parte, la **presión atmosférica** promedio en Chitré es de 1.012 milibares. La presión atmosférica es alta durante todo el año, pero puede bajar ligeramente durante la temporada de lluvias. (ver página 48 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Respecto a las **Características de la Flora**, según información contenida en el EsIA, de acuerdo con la clasificación de zonas de vida o formaciones vegetales del mundo y basado en el trabajo realizado por R.L. Holdridge, el área del proyecto se ubica dentro de la zona de vida conocida como Bosque Seco Premontano, ecosistema que se desarrolla entre los 600 y 1.300 metros sobre el nivel del mar, con una temporada de lluvias de abril a noviembre y una temporada seca de diciembre a marzo. La vegetación es típica de los bosques secos, con árboles de hoja caduca, como el cedro, el roble y el mangle. También se encuentran en este ecosistema plantas espinosas, como la tuna y el cardón. Mientras que la fauna es diversa, con reptiles, aves, mamíferos y anfibios. Entre las especies más comunes se encuentran el águila pescadora, el venado cola blanca, el mono aullador y la zarigüeya (ver página 49 del EsIA).

Referente a la **Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, según indica el EsIA aproximadamente el 60% del polígono se encuentra desprovisto de cobertura vegetal debido a la acción antrópica y actividades de relleno que se han realizado. El otro 40% aproximado mantiene arboles de guácimo (*Guazuma ulmifolia*), nim (*Azadirachta indica*) y frijolillo (*Albizia adinocephala*). Además gramíneas del tipo *Cynodon dactylon*. El polígono no mantiene especies amenazadas. (ver página 50 del EsIA).

Respecto al **Inventario forestal** según información contenida en el EsIA se indica que se registraron 17 árboles pertenecientes a 4 especies. Para esta labor se registraron los individuos con un diámetro a la altura de pecho de 15 centímetros o más, aplicando la técnica de medición forestal aceptada por el Ministerio de Ambiente. Se inició en la parte frontal con la línea de guácimos y posteriormente los árboles que están dentro de los 15 metros de bosque de galería que toma en cuenta el proyecto. La mayor parte de árboles de guácimo frontales se encuentran en mal estado fitosanitario, con ramas secas y comején. (ver página 51 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la Fauna**, según información contenida en el EsIA al momento de realizar la inspección de campo, para levantar la línea base de este estudio, no se observó ninguna especie faunística en el área de influencia directa del proyecto. Reiteramos, “no se observó”, no estamos afirmando que no existe especies faunísticas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, estamos indicando que no se observó, tal vez por haber pocas especies en el área, tal vez porque el área es un área urbana (comercial) (ver página 55 del EsIA).

Referente a **Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación**, indica el EsIA que el inventario faunístico se limitó a la determinación de especies (mamíferos, aves, reptiles, anfibios) Las listas de las especies más comunes fueron creadas con información proveniente de los avistamientos directos y entrevistas recientes. (ver página 55 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Referente a la **Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, según información contenida en el EsIA se indica que el área de influencia de la actividad es la avenida circunvalación, caracterizada por ser un sector comercial que está compuesto principalmente por pequeños negocios locales, como restaurantes, tiendas de conveniencia, gasolineras y talleres mecánicos. Estos negocios atienden principalmente a las necesidades de los residentes de la zona. Además, próximo al lugar existen otras concesionarias de autos y las oficinas del Ministerio de obras Públicas, regional Herrera. (ver página 58 del EsIA).

Referente a la **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana**, indica el EsIA que dado que la zona del proyecto es de carácter comercial e industrial, la participación ciudadana se centra en los comercios del entorno, como locales comerciales, restaurantes y talleres cercanos. Se realizan entregas de folletos y encuestas de percepción ciudadana en estos establecimientos. Además, se lleva a cabo una encuesta similar en las oficinas del Ministerio de Obras Públicas ubicadas cerca del proyecto, con un enfoque en la sección ambiental de la regional de Herrera.

Para establecer la percepción local del proyecto EsIA Cat 1 Instalación de contenedores, tipo modular para concesionaria Bahía Motors y áreas auxiliares, sucursal Chitré., se aplicó como instrumento principal encuestas cara a cara a la población de influencia directa e indirecta del proyecto denominado, con la finalidad de conocer su percepción con relación al desarrollo de las actividades del proyecto. Se realizaron un total de 16 encuestas los días 25 y 26 de abril de 2024.

Resultados:

- El 56% de los encuestados considera buena la situación ambiental de la zona, el 38% regular y el 6 % mala.
- El 25% de los encuestados tiene conocimiento del proyecto, mientras que el 75% no conocen sobre el mismo.
- El 87 % de los encuestados considera que el proyecto generara aportes positivos para la comunidad.
- El 62% de los encuestados está de acuerdo con la realización del proyecto, mientras que el 38% no opino. (ver paginas 66, 67, 69, 71, 73 y 75 del EsIA)

Con respecto a la **Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, indica el EsIA que se realizó la prospección arqueológica de forma superficial y subsuperficial, el área del proyecto es pequeña, pero fue evaluada dando importancia a las áreas con mayor probabilidad de haber tenido algún tipo de asentamiento humano en el pasado como, terrazas, áreas previamente impactadas por procesos constructivos y áreas con pequeños cambios.

Para este proyecto en específico, producto de su pequeño tamaño (5 000 m²) se tomaron un total de 10 coordenadas, en las cuales no se detectó la presencia de material arqueológico en los puntos de sondeo. No se ubicó cerámica prehispánica, lítica, cerámica colonial o cualquier otro elemento que se considerara con características arqueológicas.

La poca vegetación de la zona, asociada a la actividad antrópica, hizo posible poder divisar el suelo en su totalidad, Sin embargo, algunos otros sectores presentan una menor visibilidad del suelo debido al pasto que recubre la superficie. Hay construcciones realizadas en los alrededores inmediatos lo cual probablemente modifco parte del terreno y el polígono destinado para el proyecto.

Estos resultados no descartan la posibilidad de poder ubicar en el futuro hallazgos fortuitos, razón por la cual se debe dar aviso al Ministerio de Cultura, específicamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, (ver páginas 77 y 78 del EsIA y páginas 225 a la 250 de los anexos del EsIA).

Referente a la **Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, indica el EsIA que el proyecto se emplaza en un entorno marcado por el desarrollo comercial e industrial, atravesado por una vía principal de dos carriles por sentido. Esta vía, que funge como una de las arterias principales del distrito de Chitré y su corregimiento cabecera, también sirve como circunvalación, conectando la provincia de Herrera con la provincia de Los Santos y la ciudad capital, (ver página 79 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos que requerían ser aclarados y/o corregidos, por lo cual se solicitó al promotor información aclaratoria, mediante Nota **DRHE-SEIA-0709-2024**, con fecha de 28 de mayo de 2024, (ver fojas 55 a 59 del expediente administrativo), consistía en lo siguiente:

1. En la página 12 del EsIA, punto **2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, y página 57 del EsIA, punto **7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO**, se indica “[...] *Del total de la población de este corregimiento hay un 7.6 % que son de otras nacionalidades entre ellas están la colombiana, española, China, venezolana, mexicanos y sobre todo la Indostana que es la de mayor relevancia en el área con un 33.08% de la población extranjera residente desde hace más de 100 años, los cuales necesitan un lugar para agruparse y seguir trasmitiendo su cultura a las futuras generaciones [...]*”. Sin embargo dicha información no guarda relación con las actividades que realizara el proyecto en su etapa operativa. por lo tanto debe aclarar la misma.

2. En la página 17 del EsIA, punto **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica “[...] *La obra física, se planifica desarrollar en la finca con folio real 12747, código de ubicación 6001 en la provincia de Herrera, Distrito de Chitré, corregimiento de Chitré con una superficie total de 5000 m² 5 dm², propiedad de la sociedad anónima INMOBILIARIA GARALO S.A., registrada en el folio 264744, cuyo representante legal es la Señora Baselisa Alonso Barrios de Rodríguez., El área total de construcción para este proyecto en la sucursal de Bahía Motors en Chitré es de 266 metros cuadrados [...]*”. Sin embargo dicha información no coincide con las áreas del plano A-06 presentado, por lo tanto debe:
- Aclarar e indicar todas las áreas de construcción del proyecto.
 - Presentar plano con el cuadro de desglose de las áreas a desarrollar, adicional a las áreas existentes incluir el área de oficinas, área de taller, área de letrero tótem y área de lava-autos). Además debe contener los datos del proyecto y estar firmado por un profesional idóneo.
3. En la página 21 del EsIA, referente al punto **4.2 Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente**. se presentó una imagen del polígono del proyecto y no lo indicado en el punto. Por lo tanto debe presentar lo que señala dicho punto.
4. En la página 22 del EsIA, punto **4.2.1, Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben presentarse según lo exigido por el Ministerio de Ambiente**, se presentan coordenadas UTM Datum WGS-84 de todo el Inmueble Folio Real No. 12747 (F) y no del polígono a impactar y sus componentes. Por lo tanto debe presentar las coordenadas solicitadas.
5. En la página 22 del EsIA, punto **4.3.2 Ejecución**, no se define dicho punto, por lo tanto debe indicar las actividades que se darán en la ejecución del proyecto.
6. En la página 23 del EsIA, punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en cada fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**, en lo que respecta a la Infraestructura que indica el cuadro presentado, la misma no guarda relación con lo que se pretende construir en el proyecto, por lo tanto deben indicar las mismas, en función de las actividades a desarrollar. Corregir cuadro.
7. En la página 25 del EsIA, punto **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos**

requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se indica “*A pesar de que el sector cuenta con sistema de recolección de aguas servidas, este proyecto tratará las aguas mediante tanque séptico y área de percolación. El cual tendrá un mantenimiento periodo según capacidad de diseño.*” Sin embargo no se presentó la siguiente información:

- a) Memoria de diseño y cálculo del tanque séptico.
 - b) Área del tanque séptico y de percolación.
 - c) Coordenadas UTM Datum WGS-84 de la ubicación del tanque séptico y pozo de percolación.
8. En la página 28 del EsIA, punto **4.5.1 Solido**, no se define el manejo de los desechos sólidos del área de taller, por lo tanto debe definir su manejo.
9. En la página 29 del EsIA, punto **4.5.2 Líquidos**, no se define el manejo de los desechos líquidos del área de taller, por lo tanto debe definir su manejo y presentar medidas de mitigación en caso de derrames.
10. En la página 36 del EsIA, punto **5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto**, se indica “[...] *De acuerdo con su capacidad agrológica, la zona específica del proyecto está dentro de los suelos tipo IV, se consideran moderadamente aptos para la agricultura [...]*”. Sin embargo según la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0317-2024** de la **DIAM** referente a la verificación de coordenadas UTM Datum WGS-84 del área del proyecto, la capacidad agrologica es distinta a la indicada en dicho punto, por lo tanto debe aclarar e indicar la información correcta.
11. En la página 39 del EsIA, punto **5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno**, se indica “*El lote donde se desarrollará el Proyecto posee una topografía plana que varía entre 18 y 19 m sobre el nivel del mar por lo que no se requieren grandes movimientos de tierra. En este sentido, debido a la altura de calle y el drenaje del polígono debe ir a la parte posterior (sur) del mismo, se pretende utilizar tosca con un volumen aproximado de 600 metros cúbicos para relleno solo en el área frontal de desarrollo y a una distancia de 20 metros de la quebrada.*” Sin embargo el plano presentado en la página 40 hace referencia a un volumen total de relleno de 2,331.74 m³ de material, por lo expuesto debe:
- a) Aclarar el volumen real de material a utilizar para relleno en el inmueble del proyecto.
 - b) Indicar el área a utilizar para el relleno.
 - c) En caso de que el volumen de material a utilizar para relleno sea el que indica el EsIA, debe presentar plano con lo siguiente: volumen de relleno corregido,

coordenadas UTM Datum WGS-84 del área a llenar y del distanciamiento de la quebrada, datos referentes al proyecto, ubicación regional, y estar firmado por profesional idóneo.

- d) En caso de mantenerse el volumen indicado en el plano, debe presentar el mismo indicando el volumen real a llenar, adicional el mismo debe contener los datos del proyecto, coordenadas UTM Datum WGS-84 del área a llenar y del distanciamiento de la quebrada, la ubicación regional, y estar firmado por profesional idóneo,

12. En la página 45 del EsIA, punto **5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente**, se presenta una imagen del área y no un plano tal como lo indica dicho punto, esto debido a que la quebrada es colindante al inmueble donde se pretende desarrollar el proyecto y se debe establecer su protección. Por lo expuesto debe :

- a) Presentar plano que contenga: ubicación regional, medidas, identificación, colindantes, datos generales del proyecto, coordenadas UTM Datum WGS-84 del inmueble y del ancho de protección de la quebrada y estar firmado por un profesional idóneo.

13. En la página 49 del EsIA, punto **6.1 Características de la Flora**, se indica “*[...]De acuerdo con la clasificación de zonas de vida o formaciones vegetales del mundo y basado en el trabajo realizado por R.L. Holdridge, el área del proyecto se ubica dentro de la zona de vida conocida como Bosque Seco Premontano, ecosistema que se desarrolla entre los 600 y 1.300 metros sobre el nivel del mar, con una temporada de lluvias de abril a noviembre y una temporada seca de diciembre a marzo. La vegetación es típica de los bosques secos, con árboles de hoja caduca, como el cedro, el roble y el mangle. [...]*”. Sin embargo nos percatamos que dicha información no corresponde al área donde se pretende desarrollar el proyecto. Por lo tanto debe aclarar dicha información.

14. Mediante la nota **SEFOR-104-2024**, la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, remite a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el **Informe Técnico SEFOR-018-2024**, donde concluyen y solicitan lo siguiente:

- a) El Inventario Forestal presentado en el EsIA, numeral 6.1.2, para el desarrollo del proyecto denominado “EsIA CAT 1 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHÍA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ”, debe ser reestructurado ya que en el predio existen dos especies que no fueron incluidas y la cantidad arboles existente es mayor a las que describe el inventario forestal presentado.

- b) En el EsIA documentado presentado no existe documento que acredite que el Inventario Forestal fue elaborado por un profesional idóneo en ciencias forestales, con registro forestal en el Ministerio de Ambiente, como lo señala en Artículo 8 de la Ley 1 del 3 febrero de 1994.
15. En la página 55 y 56 del EsIA, punto **6.2.2 Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación**, se debe corregir el cuadro presentado ya que incluye especies dentro de los grupos a los cuales no corresponde.
16. En la página 64 del EsIA, subpunto **a.4.2. Cultural**, se indica “*Referente a la cultura del hinduismo esta llega a Panamá a través de la inmigración india. La misma tuvo inicio en la época de la construcción del canal, hacia el año 1850. La comunidad hindú, en general, se ha adaptado bien a la vida y costumbres de Panamá. Pero en nuestra región azuerense no cuentan con un lugar para seguir profesando su Fe y sobre todo trasmitir la misma a sus descendientes. Por lo que surge la necesidad de la construcción de una Casa de Oración para la comunidad residente en la región antes mencionada, por lo que dicha obra se plantea desarrollar en el corregimiento y distrito de Chitré, Provincia de Herrera.*” Sin embargo lo descrito no guarda relación con el punto **4.3.2.2 Operación**. Por lo tanto debe aclarar dicha información.
17. En la página 108 y 109 del EsIA, punto **9.1.1 Cronograma de ejecución**, se debe establecer un cuadro que contenga las medidas de mitigación en etapa de construcción y operación, el cual debe coincidir con el tiempo de duración del proyecto.
18. En la página 117 del EsIA, punto **9.9 Costos de Gestión Ambiental**, para este proyecto, el total de la sumatoria de los costos aproximados en (B/.) no es correcto; por lo tanto debe presentar dicha tabla con la información corregida.
19. Los informes de Ruido Ambiental y Calidad de Aire, presentan en anexos una imagen de un área que no corresponde al área en la que se pretende desarrollar el proyecto. Aclarar dicha información y presentar una imagen correspondiente a la ubicación específica del proyecto.
20. En la página 180 del EsIA referente al informe de Ruido Ambiental, en el cuadro de la medición realizada se indica “frente de construcción de casas” aclarar dicha información
21. Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-Nº459-2024**, el **Ministerio de Cultura**, indica lo siguiente “el consultor presento la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Sin embargo, el estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los

informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” y se detalla a continuación:

- a. Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial versus los impactos proyectados en el área del proyecto.

Pasamos a destacar puntos importantes del resultado de la Información Aclaratoria solicitada promotor:

Respecto a la pregunta 1, donde se solicitaba que aclarara el punto 2.3 del EsIA, el promotor responde lo siguiente “*la descripción corresponde a un error de redacción, por lo tanto se anexa la descripción completa.*” (ver fojas 64 y 65 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 2, donde se solicitaba que aclarara el área de construcción del proyecto ya que no coincidía con el plano presentado, el promotor indica que “*la finca registrada con folio 12747, propiedad de Inmobiliaria Garalo, S.A., cuyo representante legal es la Sra. Baselisa Barrios, cuenta con una superficie de 5,000.05 m², para la cual se pretende desarrollar un polígono de: 2448.6 m².*” (ver fojas 65 y 66 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 3, la cual hacía referencia a que se presentó una imagen del polígono del proyecto y no lo indicado en el punto 4.2; el promotor adjunta mapa solicitado (ver foja 67 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 4, la cual hacía referencia a que se presentaron coordenadas UTM Datum WGS-84 de todo el inmueble y no del polígono a impactar, el promotor presenta las coordenadas del polígono a impactar o huella del proyecto. (ver foja 68 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 5, donde se solicitaba definir el punto 4.3.2 Ejecución del EsIA, el promotor da respuesta con lo siguiente: “*4.3.2 Ejecución: la etapa de ejecución del proyecto de construcción de la concesionaria de autos Bahía Motors Chitré comprende todas las actividades necesarias para materializar la obra, desde el inicio de la construcción hasta la puesta en marcha y operación de esta. Esta etapa se desarrolla en estrecha coordinación con las fases de planeación y diseño, asegurando que la obra se ejecute de acuerdo con lo establecido en los planos*” (ver foja 68 de expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 6, donde se solicitaba corregir el cuadro presentado en el punto 4.3.2.1 del EsIA, ya que la infraestructura indicada no guarda relación con lo que se pretende construir en el proyecto, el promotor presenta el cuadro corregido. (ver foja 69 de expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 7, donde se solicitaba presentar la memoria de diseño y cálculo del tanque séptico, el área de tanque séptico y de percolación y las coordenadas UTM Datum WGS-84 de la ubicación del tanque séptico y pozo de percolación, el promotor presenta la información solicitada. (ver fojas 70 y 71 de expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 8, donde se solicitaba definir el manejo de los desechos sólidos del área de taller, el promotor responde que “*el área de construcción de proyecto solo implica un área de exposición de los vehículos a vender, área de oficinas y área de estacionamientos para los compradores y trabajadores de la concesionaria de autos. En este sentido, es importante realizar la corrección y aclaración de que el proyecto no implica construcción de taller.*” (ver foja 72 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 9, donde se solicitaba definir el manejo de los desechos líquidos del área de taller, el promotor responde que “*el área de construcción de proyecto solo implica un área de exposición de los vehículos a vender, área de oficinas y área de estacionamientos para los compradores y trabajadores de la concesionaria de autos. En este sentido, es importante realizar la corrección y aclaración de que el proyecto no implica construcción de taller.*” (ver foja 72 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 10, la cual hacía referencia a que aclarara e indicara la capacidad agrologica del suelo ya que según DIAM la misma es distinta a la señalada, el promotor responde que “*según el Atlas de Panamá, mapa 2.2.3 Capacidad Agrologica de Suelos y las coordenadas del polígono enlistadas en la pregunta cuatro, el polígono recae sobre la categoría IV, muy cerca al límite con categoría II, por lo tanto, consideramos importante tomar referencia de ambas categorías de suelo.*” (ver fojas 72 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 11, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

- **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba el volumen real de material a utilizar, el promotor responde lo siguiente: “*el volumen de relleno para el proyecto es de 663.17 metros cúbicos.*”
- **Al subpunto (b)**, donde se solicitaba el área a utilizar para el relleno, el promotor responde que “*el área que se pretende llenar es la parte frontal de la finca, colindando con la circunvalación, con un aproximado de 751.43 m².*”
- **Al subpunto (d)**, donde se solicitaba plano corregido, el promotor adjunta plano de relleno con la información solicitada. (ver fojas 73 y 74 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 12, donde se solicitaba presentar plano que contenga: ubicación regional, medidas, identificación, colindantes, datos generales del proyecto, coordenadas UTM Datum WGS-84 del Inmueble y el ancho de protección de la quebrada y estar firmado por profesional idóneo, el promotor adjunta plano con la información solicitada (ver foja 76 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 13, donde hacía referencia a que aclarara la información presentada en el punto 6.1 Características de la flora, el promotor responde lo siguiente: *tal cual se evidencia en el mapa de zona de vida, tomando como referencia el Atlas de Panamá, mapa 3.1.3 Zonas de vida según Holdridge, el polígono de proyecto según sus coordenadas enlistadas en la pregunta 4, el proyecto recae sobre la Zona de bosque seco premontano, sin embargo, levantamiento topográfico indica que el polígono se encuentra a aproximadamente 40 msnm, lo que en la región corresponde a la descripción de bosque seco tropical, el cual se encuentra en elevaciones entre 0 a 600 msnm aproximadamente. Dicho esto, describiremos en esta sección las características de bosque seco tropical según Holdridge: se caracteriza por tener una precipitación media anual de 1000 a 2000 mm y una biotemperatura media anual de 24 a 28 °C se encuentra en elevaciones de 0 a 800 msnm en la vertiente del pacífico de Panamá.* (ver foja 77 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 14, donde la Sección Forestal solicitaba restructurar el inventario forestal y que el mismo fuera elaborado por un profesional idóneo en ciencias forestales y registro forestal en el MiAmbiente, el promotor da respuesta a la información solicitada (ver fojas 79 a la 83 y 119 a la 128 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 15, donde se solicitaba corregir el cuadro del punto 6.2.2, Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellos que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación ya que incluye especies dentro de los grupos a los cuales no corresponde, el promotor presenta el cuadro corregido (ver foja 84 de expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 16, la cual hacía referencia a que aclarara el punto a 4.2 Cultural, el promotor responde lo siguiente: que *“el tema referente a la cultura del hinduismo y otros grupos extranjeros ha sido un error de redacción durante la generación del estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto desarrollamos nuevamente el punto a.4.2 Cultural.”* (ver fojas 84 y 85 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 17, donde se solicitaba establecer las medidas de mitigación en etapa de construcción y operación, las cuales deben coincidir con el tiempo de duración del proyecto, el promotor adjunta el cuadro con la información solicitada (ver fojas 86 a la 88 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 18, la cual solicitaba corregir la tabla del punto 9.9 Costos de la gestión Ambiental, el promotor presenta la tabla con la información corregida (ver foja 89 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 19, la cual hacía referencia a que en la sección de anexos de los informes de Ruido Ambiental y Calidad de Aire se presentó una imagen que no corresponde a la ubicación específica del proyecto, el promotor indica que *“los informes presentados contienen errores de redacción y diseño de mapas basado en monitoreos antes realizados, por lo tanto,*

adjuntamos informes corregidos" (ver fojas 89 a la 114 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 20, la cual hacía referencia a que aclarara el cuadro de la medición del informe de Ruido Ambiental realizado ya que indica "frente a construcción de casas", el promotor responde "*corrección realizada en la respuesta a la pregunta 19, el monitoreo se realizó frente a la circunvalación Chitré.*" (ver foja 115 del expediente administrativo).

Respecto a la pregunta 21, donde se solicitaba plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y su-superficial, el promotor aporta el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial de la prospección arqueológica realizada (ver foja 116 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación el promotor tendrá que:

- a. Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.
- b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- c. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el Informe Técnico de Evaluación y la Resolución de Aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados dos (2) copias digitales y debe ser elaborado por Consultores Ambientales habilitados e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

- f. Tramitar los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, solo para aquellos árboles que sean estrictamente necesarios, previo al inicio de los trabajos, en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera.
- g. Reforestar en proporción de 10 árboles por cada especie natural talada, en la jurisdicción de la provincia de Herrera, en cumplimiento a la ley 1 del 3 de febrero de 1994; dicha reforestación se debe realizarse en el margen de protección de la quebrada Francisco Audía.
- h. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- j. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el rescate y reubicación de fauna, en caso tal de que durante la fase de construcción del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- k. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 del 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Ruido.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.

- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- p. Cumplir con lo establecido el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- q. Contar con los permisos y/o autorizaciones aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.
- r. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaure el sitio o frente de construcción, se eliminen todo tipo de desecho, equipos e insumos utilizados.
- t. El promotor deberá cumplir con las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Cultura, como medida preventiva, deberá incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Arqueológico, así como también, del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante las obras y de su notificación inmediata a la Dirección de Patrimonio Cultural.
- u. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de insumo y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- v. Cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece que: “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.
- w. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 4.8 del Estudio de Impacto Ambiental.

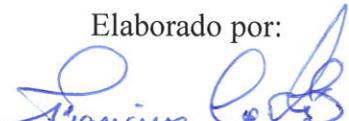
IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y la información aclaratoria presentada por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera **VIABLE** el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado "**EsIA CAT 1 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHÍA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ**", presentado por el promotor **SANAE REAL ESTATE HOLDING, S.A.**

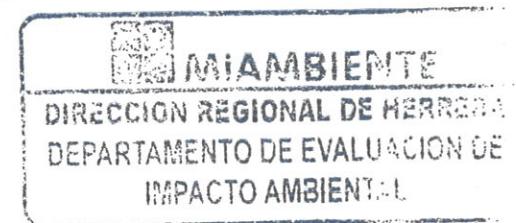
Elaborado por:


ING. FRANCISCO CORTES
Técnico Evaluador de EsIA



Revisado por:


LCDO. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



Refrendado por:


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE –
HERRERA

